

202

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom-left corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of a large initial letter followed by a surname.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general. Cursiva: Para el encabezado y pie de página. Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automática: Para el contenido en general. Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica. 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general. 9 : Para el encabezado y pie de página. Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad. 8 : Para las Notas al pie.
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto.

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
AS N° 06-2024-HNAL-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE CAMAS CLINICA RODABLE
PARA EL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
IOARR CON CUI N° 2621382**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando existe divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absoluto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincide con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

289

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
RUC N° : 20154996991
Domicilio legal : AV ALFONSO UGARTE N° 848 - LIMA
Teléfono: : (01) 814 - 4646
Correo electrónico: : programacionhnal14@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la adquisición de camas clínica rodable para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza IOARR con CUI N° 2621382.

N° ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	ADQUISICION DE CAMAS CLINICA RODABLE PARA EL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA IOARR CON CUI N° 2621382	UNI	19

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue mediante Formato N°02 - Numero 029-2024-OEA-HNAL del 05 de setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del siguiente día de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de entrega del bien incluye la instalación, prueba operativa, puesta en marcha y capacitación del equipo el cual se detalla en el siguiente detalle:

N° ITEM	Denominación del bien	Plazo de Entrega
1	CAMAS CLINICA RODABLE	60 días calendario

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 Soles, en Caja de la Entidad, recoger copia de las bases en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte N° 848 – Lima, en el horario de 8:30 am – 04:00 pm.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.
- Comunicados, directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigésimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

Hoja de Presentación del Producto Ofertado.

Información en un formato libre (debe contener como mínimo la característica técnica, año de fabricación, marca, modelo, país de origen, nro de folio y/o comentario) donde se indicará el cumplimiento de las características físicas solicitadas de los numerales del A01 al D01 y cualquier otra información distinta del producto, que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva. De ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.

Documentos Técnicos Sustentatorios, en original o copia simple.

Se adjuntarán, manuales, folletos y/o catálogos ilustrativos (obligatorio), en idioma castellano, de lo contrario con traducción simple al castellano, de los siguientes numerales del A01 al D01. Se aceptarán únicamente catálogos, manuales, folletos u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante o dueño de la marca relativos al modelo del equipo que se está ofertando. Estos catálogos deberán demostrar fehacientemente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza y las presentadas por el postor, para lo cual se deberá señalar de manera clara y legible dentro de los documentos sustentatorios, las especificaciones técnicas solicitadas, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la Hoja de Presentación del Producto Ofertado.

De no ser así, el postor deberá adjuntar un documento similar emitido por el fabricante o dueño de la marca en el que se indique de manera puntual e individual para cada una de las especificaciones (máximo 2), que el equipo cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza y las presentadas por el postor, en concordancia con lo señalado en la Hoja de Presentación del Producto.

En todos los casos, los catálogos, manuales o folletos priman sobre el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas y no deberá existir contradicción entre ellos.

- i) **Copia Simple del Registro Sanitario emitido por la DIGEMID, vigente a la presentación de ofertas.** a nombre del postor o de terceros y relativo al equipo principal ofertado. Cabe señalar que de vencer la vigencia antes de la firma del Acta de Recepción y Conformidad del Equipo, dicho registro deberá ser renovado. En caso que el equipo no requiere de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la página web de DIGEMID donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM.

- j) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**, expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considera válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso de considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

- k) **Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

Discapacidad⁵

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-370124
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : 018-068-000068370124-77

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato contrato, CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION de ser el caso.
- Garantía de fiel cumplimiento o retención del monto total de la garantía correspondiente⁷.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Artículo 3 de la Ley N° 32077 – Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiamodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (Anexo N° 11).
j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte N° 848 – Lima, en el horario de 8:30 am – 04:00 pm.

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes a cargo del Almacén Central del HNAL.
- Informe de conformidad del Servicio de Cirugía 6 III y/o Servicio de Urología y/o Servicio de Cirugía 6 II y/o Servicio de Cirugía 6 I y/o Servicio de Ortopedia y Traumatología previo informe técnico de la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL donde se indique que se ha realizado la instalación, prueba operativa, puesta en marcha y capacitación del equipo.
- Comprobante de Pago.
- Orden de Compra en original o copia.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte N° 848 – Lima, en el horario de 8:30 am – 04:00 pm.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA 6 III DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de UNA (01) CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Solicitante: SERVICIO DE CIRUGÍA 6 III del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El requerimiento permitirá garantizar la atención de la demanda de los pacientes que asisten al SERVICIO DE CIRUGÍA 6 III del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

El Hospital Nacional Arzobispo Loayza Nivel III, por ser un Hospital del Ministerio de Salud de Referencia, debe contar con UNA (01) CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA para agilizar y facilitar las intervenciones y realizar un servicio adecuado.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica perteneciente al rubro del requerimiento a adquirir, a fin que brinde la adquisición de UNA (01) CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA con la finalidad de brindar al personal médico, la ayuda correspondiente y de esta manera, realizar una mejor atención al paciente.

5. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE ENTREGA.

5.1.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deben ser entregados al encargado del Almacén del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (Ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 848, Cercado de Lima).

5.2.- PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se efectuará a los Sesenta (60) días calendario, contados a partir del siguiente día de suscrito el contrato.

5.3.- HORARIO DE ENTREGA:

El horario de atención en el cual el contratista podrá efectuar la entrega del bien, es de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 4:00 pm.

6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único pago. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Recepción de los bienes a cargo del Almacén Central del HNAL
2. Acta de conformidad del SERVICIO DE CIRUGÍA 6 III, donde se indique que se ha realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación usuario/técnico del equipo.
3. Comprobante de pago.
4. Orden de Compra.
5. Guía de remisión.

7. GARANTÍA

El postor deberá ofrecer treinta y seis (36) meses de garantía como mínimo desde la entrega y puesta en marcha del bien y de suscrita el acta de conformidad por la Entidad.

8. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

SERVICIO DE CIRUGÍA 6 III, donde se indique que se ha realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación del equipo.

El presente documento
COPIA FIEL ORIGINAL
que no tiene validez

9. PENALIDADES.

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable al contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: señalada en el numeral 162.1) del Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

10. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

UNA (01) CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA, nuevos y sin uso, con vigencia tecnológica actual requerido en las Especificaciones Técnicas, debe contar con sistema integrado o modular, accesorios, requerimiento de energía, requerimiento de comunicaciones y garantía.

El bien a adquirir incluye la instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en funcionamiento, así como el soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento de personal, o entrenamiento de Médicos del SERVICIO DE CIRUGÍA 6 III DEL HNAL y Personal de la Unidad de Ingeniería Clínica del Hospital Arzobispo Loayza.

11. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

- Hoja de Presentación del Producto ofertado.
- Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGEMID, vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del postor o de terceros y relativo al equipo principal ofertado. Cabe señalar que de vencer la vigencia antes de la firma del Acta de Recepción y Conformidad del Equipo, dicho registro deberá ser renovado.
En caso que el equipo no requiere de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la página web de DIGEMID donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considera válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso de considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.

COPIA FIEL DE
que he tenido

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
AS N° 06-2024-HNAL-1 "ADQUISICION DE CAMAS CLINICA RODABLE PARA EL HOSPITAL NACIONAL
ARZOBISPO LOAYZA IOARR CON CUI N° 2621352"

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

ARMANDO HERNANDEZ
CONDICIONADOS
INGENIERO ELECTRONICO
CUI N° 331667

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
CUI N° 2621352
C.M.P. N° 26148 R.N.E. N° 12992

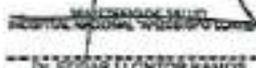
El presente documento es
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que se tiene a la vista
"Solo para uso en la institución o
ámbito del sector"
C.P.D. MANUEL CASANOVA VICUNA
SECRETARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha: 11/07/24

(Handwritten mark)

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO : CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA	
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : SERVICIO DE CIRUGÍA 6 III	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	GENERALES
A01	CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA QUE PUEDA CONTROLAR LOS DIFERENTES MOVIMIENTOS DE LA CAMA A TRAVÉS DE MOTORES ELÉCTRICOS.
A02	PANEL DE CONTROL INCORPORADO MULTIFUNCIONAL PARA ACTIVACION DE MOVIMIENTOS FLEXION DE ESPALDA, FLEXION DE PIERNAS, CAMBIOS DE ALTURA, TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERSO
A03	CON BARANDAS LATERALES DE MATERIAL ABS ABATIBLES
A04	CON SEPARACION MÍNIMA ENTRE LA BARANDA Y LA CABECERA PARA EVITAR ACCIDENTES POR LOS MOVIMIENTOS DE LOS PACIENTES IEC 60601-2-82.
A05	CUATRO ORIFICIOS PARA COLOCAR PORTASUERO
A06	LIBERACION DE RESPALDO PARA RCP EN AMBOS LADOS DE LA CAMA
A07	PIECERA Y CABECERA DESMONTABLES.
A08	CAPACIDAD DE CARGA DE 250 KG O MÁS
A09	RUEDAS DE 125MM DE DIÁMETRO O MAS
A10	SOPORTES LATERALES PARA BOLSA DE DRENAJE
A11	DEBE PERMITIR FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION
A12	COLCHON VISCOELASTICO, ANTIESCARAS, IMPERMEABLE, CON FUNDA DE PROTECCION. DE LA MISMA MARCA DE LA CAMA.
A13	ASA DE RETENCION DE COLCHON CONTORNEADAS SUAVES
A14	PROTECCION DE ENTRADA DE LIQUIDOS IP54
A15	CON LA OPCION DE LUZ DEBAJO DE LA CAMA
CONTROL DE MOVIMIENTOS	
A16	ALTURA AJUSTABLE. REGULACION MÍNIMA DE 37 CM O MENOS A 82 CM O MAYOR
A17	ANGULACION DE RESPALDAR DE 70° O MAS AMPLIO
A18	POSICION TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERSA ACCIONADAS DE +/-14° O MAS AMPLIO
A19	ANGULACION DE RODILLA DE 35° O MAS AMPLIO
A20	ELEVACION DE PIES/PANTORILLA DE FORMA MANUAL
A21	POSICION DE SILLA CARDIACA
A22	PARACHOQUES Y SISTEMA DE FRENOS
A23	CUATROS RUEDAS QUE DEBEN SER GIRABLES EN TODAS LA DIRECCIONES
DIMENSIONES	
A24	ANCHO TOTAL DE LA CAMA NO MAYOR DE 105 CM
A25	LONGITUD TOTAL NO MAYOR DE 220. CM
B	ACCESORIOS
B01	UN (01) COLCHON VISCOELASTICO, ANTIESCARAS, IMPERMEABLE, CON FUNDA DE PROTECCION. DE LA MISMA MARCA DE LA CAMA.
B02	UN (01) PORTA SUERO
C	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA
C01	CONEXION A LA RED 220 V AC, 60HZ
C02	BATERIAS INTERNAS E INDICADOR DE CARGA DE ENERGIA EN EL PANEL DE CONTROL
D	GARANTIA
D01	TRECE Y SEIS (36) MESES


GONZALES CISNEROS
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 121667


 DR. EDGAR LLONTOP RAMOS
 C.A.P. N° 34148 R.N.E. N° 19448

El presente documento es una COPIA FIEL ORIGINAL que ha sido emitida solo para uso de la institución en el ámbito del servicio.
C.P.C. MANUEL V. CASAS
 PRESIDENTE
 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
 Fecha: 12/1/24

235

12.1.- OTRAS CONDICIONES

- La empresa ganadora de la buena pro entregará el documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, el cual deberá ser suscrito por el representante legal del proveedor, esta garantía será con un periodo como mínimo de treinta y seis (36) meses a partir de la puesta en operación del equipo.
- La empresa ganadora de la buena pro se compromete que durante el periodo de garantía la empresa realizara el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos y fallas y también mano de obra sin costo adicional.
- La empresa ganadora se compromete a brindar atención dentro de las 24 horas siguientes del llamado de la institución.
- La empresa ganadora se compromete durante el periodo de la garantía a reemplazar los kits de mantenimiento (material y repuesto) sin costo adicional alguno, en caso de ser beneficiado con la buena pro.
- La empresa ganadora se compromete a elaborar y entregar a la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL el programa de mantenimiento preventivo anual (frecuencia de 2 mantenimientos preventivos como mínimo anualmente) y el número de mantenimientos preventivos durante todo el periodo de garantía del equipo, el cual deberá ser acorde a las actividades del manual de servicio técnico del fabricante. La Unidad de Ingeniería Clínica del hospital aprobará el programa anual de mantenimiento preventivo del equipo y sus periféricos, de ser el caso.
- La empresa ganadora se compromete a brindar servicio de post venta: carta de compromiso que emitirá por el fabricante del equipo que posee un stock de repuestos y accesorios que se mantendrán como mínimo 10 años.
- La empresa ganadora se compromete a brindar mantenimiento preventivo, los cuales serán realizados por técnicos especializados.

12.2.- CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO (PRÁCTICO) EN LA INSTITUCIÓN.

- La empresa ganadora se compromete a realizar la capacitación en uso, operación y aplicaciones del equipo, dirigido al personal asistencial, encargados de uso y manejo, la capacitación mínima con los usuarios directos será de una (01) hora, el cual se realizará durante el plazo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado, el cronograma será coordinado con la jefatura del servicio.
- La empresa ganadora se compromete a realizar la capacitación en uso, operación y mantenimiento del equipo, dirigido al personal de La Unidad de Ingeniería Clínica, la capacitación mínima con el personal técnico será de una (01) hora, el cual se realizará durante el plazo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado, el cronograma será coordinado con la jefatura de la Unidad de Ingeniería Clínica.

13. CONDICIONES GENERALES

- El equipo y sus componentes suministrados por los Proveedores serán nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas proporcionadas por la Entidad. El equipo propuesto no será un prototipo ni tampoco será repotenciado. La fecha de fabricación del equipo deberá estar como máximo dentro de los doce (12) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo. Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino.

El presente documento es una COPIA FIEL ORIC

teriendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las Características Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.

- El proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- El proveedor de la buena pro del equipo asumirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, seguros, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y financieros, pre instalación e instalación y otros que demande el cumplimiento de la prestación
- El Proveedor deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Establecimiento de Salud de destino.

14. EMBALAJE Y ROTULADO.

El contratista deberá entregar a la Entidad con los materiales más adecuados para proteger el bien durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad de los bienes.

El bien será embalado y marcado de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones estipuladas en el contrato o si no, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la Ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías. El embalaje deberá marcar el número del contrato o de la orden de compra, el nombre de la institución de destino final y cualquier otra información identificativa proporcionada por la Entidad, así como otra información de acuerdo con los usos de comercio para los bienes en cuestión. Durante el tránsito el embalaje deberá ser suficiente para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, precipitaciones o almacenaje al aire libre. El contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

El envase/embalaje deberá estar de acuerdo a lo autorizado en su régimen sanitario, tomando en cuenta el Capítulo IV Del Registro Sanitario de los Dispositivos Médicos, según Decreto Supremo N° 016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y productos Sanitarios" y sus modificaciones. El contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje. Asimismo, al momento de la entrega de los bienes, cada uno, deberá contener una placa metálica de tamaño A7, grabado y en lugar visible, que incluirá la siguiente información:

LOGO DE LA ENTIDAD	Proceso de Selección N°:
	Contrato N°:
	Nombre del Equipo:
	Razón social del Contratista:
	Teléfono:
	Dirección:
	Fecha de Instalación (mes, año):
Tiempo de garantía:	



GONZALES CISNEROS
INGENIERO ELECTRÓNICO
Res. CIP N° 121667


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
DR. EDGARDO LLORENTOP RAMOS
Médico Especialista en Medicina Interna
M.P. N° 24143 R.A.E. N° 19922

El presente documento
"COPIA FIEL ORIGEN"
que he tenido a la y
"Solo para uso de la inst"
ámbito del sector

C.P.C. MANUEL F. CASANDU
F. DATARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO
Fecha 12.1.8.1

La placa metálica no deber entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo.

15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

- Llave en mano

16. GARANTÍA COMERCIAL.

La empresa ganadora de la buena pro entregará el documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, esta garantía será con un periodo como mínimo de treinta y seis (36) meses a partir de la puesta en operación del equipo.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes o equipos y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un similar al que el equipo se encuentra inoperativo por causas atribuibles a él. De ser el caso, se descontarán los días que el contratista reemplazó el equipo con otro de similares características según lo establecido en las condiciones de las prestaciones accesorias a la prestación principal.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento aprobado por el representante de la Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad, será de responsabilidad del contratista y serán asumidas por esta, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario o un tercero.

La reparación por el caso de la garantía del equipamiento con sus componentes y accesorios durante el periodo de garantía, correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

Durante el periodo de garantía la empresa ganadora de la buena pro realizara el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos y fallas, también mano de obra sin costo adicional.

17. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

El contratista para el servicio de post-venta, deberá presentar una Carta de Compromiso en el cual manifieste que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a diez (10) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad.

El contratista deberá presentar una relación de accesorios y/o repuestos de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica ofertada, también deberá indicar sus costos unitarios.

En caso de que los equipos fallaran por causas no atribuibles al usuario, el proveedor, para la reparación de los equipos, tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características.
- b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de diez (10) días calendario establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional de TREINTA (30) días calendario para reemplazar el equipo con otro de igual o superior característica. Los gastos en que incurra el Contratista correrán por su cuenta.
- c) Si pasado los sesenta (60) días calendario adicionales el contratista no entrega el equipo nuevo, se someterá a las sanciones establecidas en las prestaciones accesorias.

La aplicación de la penalidad no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones de las prestaciones accesorias.

Presente documento
COPIA FIEL ORIGINAL
Solo para uso de la Inst
ambito del sector

18. SOPORTE TÉCNICO.

- a) Soporte técnico remoto con el fabricante y con el proveedor para este fin del contratista proporcionará estos datos y es su obligación mantenerlo actualizado y vigente durante el periodo de garantía del equipo.
- b) Para la suscripción del contrato, el contratista deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, la sola remisión del correo electrónico por parte del Establecimiento de Salud al contratista será considerado como una notificación válida.
- c) Soporte presencial, tipo 24 x 7 x 365, es decir, durante las 24 horas del día, los siete días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas.
- d) Al ocurrir un evento, la Entidad y/o Establecimiento de Salud comunica al contratista quien deberá dar el soporte a distancia en forma inmediata, de no haber solución al incidente el contratista debe atender en forma presencial con su personal clave, dentro del plazo establecido en las Prestaciones accesorias a la prestación principal

19. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

El capacitador realizará la capacitación de manera presencial en el establecimiento donde los destine el Hospital, y donde están asignados los equipos. La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación de los Equipos con sus componentes y accesorios.

El contratista realizará los siguientes tipos de capacitación:

- Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos: dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe el Hospital.
- Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del equipo: dirigido al personal Profesional, Técnico y otros que designe el Hospital.
- El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada una de las personas participantes de la capacitación impartida.

✓ ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA CAPACITACIÓN DE USUARIO SON:

- Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los equipos.
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo.
- Práctica dirigida del empleo del equipo médico, con reconocimiento de todos los componentes.
- Uso adecuado de accesorios de calibración, de ser el caso, para el correcto funcionamiento del equipo.
- Cuidados básicos en la limpieza diaria de los equipos médicos, sus accesorios y componentes, así como su esterilización, de ser el caso.
- Capacitación al usuario (Médicos) con un tiempo mínimo de una (01) hora de duración a realizarse en las instalaciones de la entidad, la cual se realizará durante el periodo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado.

✓ ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA SON:

- Presentación y orientación en el Manejo de los Equipos.
- Auto test necesario para el funcionamiento para equipos, de ser el caso.
- Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.
- Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo.
- Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos.

20. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de Recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica aprobada del Proveedor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y/o contrato y en las Bases Administrativas y/o Bases Integradas.
- Verificación del cumplimiento de fecha de fabricación no mayor de doce (12) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo, integridad física, especificaciones técnicas, instalación, funcionamiento.
- Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Entrega del Programa de Capacitación en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del equipo.
- Entrega del Programa de Capacitación especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo.
- Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado.
- Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en las Bases.
- Entrega de Carta de Compromiso, en la que el contratista manifiesta que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que se mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a cinco (5) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad.
- Presentación del documento DUA.
- El otorgamiento de la conformidad del bien se encontrará a cargo del SERVICIO DE CIRUGÍA 6 III DEL HNAL.
- Constancias de capacitaciones realizadas

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documental doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la suscripción de la conformidad otorgada por el Hospital.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es igual al tiempo de duración de la garantía contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

22. PAGO.

En lo correspondiente al pago por el equipo, la preinstalación e instalación del mismo y las capacitaciones, se precisa que se realizara previa instalación de la documentación que hace referencia en las especificaciones técnicas del presente expediente ("Pruebas de la conformidad del bien y su expediente").

23. ANTICORRUPCIÓN

La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos legales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de

los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.

El compromiso del contratista de: I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


GONZALES CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
N° de CUI N° 241567


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
EJECUCIÓN DE OBRAS
DI. MANUEL GABANOVAVICUNA
C.M.P. N° 24148 R.H.E. N° 19913

El presente documento es
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista
"Solo para uso de la institución o
ámbito del sector"
C.P.C. MANUEL GABANOVAVICUNA
FIDATARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha: 01/08/24



269

Anexo I

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem N°:.....

Denominación:.....

Marca:..... Modelo:

Periodo Total (meses) :.....(según su propuesta técnica)

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (AÑO N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

(X). Actividades realizadas por la empresa ganadora de la buena Pro del equipo

(*). Actividades menores o básicas a ser ejecutadas por el Personal Usuario.

NOTA: La actividad de Mantenimiento Preventivo que se realice en el equipo en el HNAL deberán ser consignados por la empresa ganadora de la buena Pro en la Ficha (Orden de Trabajo de Mantenimiento) proporcionada por HNAL.

Año N° 01: Inicia en el mes en que se firma el Acta de Recepción

.....
Firma y Sello
Del Representante Legal
De la Empresa

.....
V°B°
Unidad de Ingeniería Clínica

**CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMAS
ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de CINCO (05) CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Solicitante: SERVICIO DE UROLOGÍA del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El requerimiento permitirá garantizar la atención de la demanda de los pacientes que asisten al SERVICIO DE UROLOGÍA del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

El Hospital Nacional Arzobispo Loayza Nivel III, por ser un Hospital del Ministerio de Salud de Referencia, debe contar con CINCO (05) CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS para agilizar y facilitar las intervenciones y realizar un servicio adecuado.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica perteneciente al rubro del requerimiento a adquirir, a fin que brinde la adquisición de CINCO (05) CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS con la finalidad de brindar al personal médico, la ayuda correspondiente y de esta manera, realizar una mejor atención al paciente.

5. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE ENTREGA.

5.1.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deben ser entregados al encargado del Almacén del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (Ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 848, Cercado de Lima).

5.2.- PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se efectuará a los Sesenta (60) días calendario, contados a partir del siguiente día de suscrito el contrato.

5.3.- HORARIO DE ENTREGA:

El horario de atención en el cual el contratista podrá efectuar la entrega del bien, es de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 4:00 pm.

6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Recepción de los bienes a cargo del Almacén Central del HNAL
2. Acta de conformidad del SERVICIO DE UROLOGÍA, donde se indique que se ha realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación usuario/técnico del equipo.
3. Comprobante de pago.
4. Orden de Compra.
5. Guía de remisión.

7. GARANTÍA

El postor deberá ofrecer treinta y seis (36) meses de garantía como mínimo desde la entrega y puesta en marcha del bien y de suscrita el acta de conformidad por la Entidad.

8. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

SERVICIO DE UROLOGÍA, donde se indique que se ha realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación del equipo.


GONZALES CISNEROS
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 121667


COPIA FIEL DEL ORIGEN
que he tenido a la vi
Solo para uso de la Insti
del ámbito del sector
Ministerio de Salud
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
DR. ERNESTO CASTILLO CHIRINOS
JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA
C.E.P. 35177 R.N.E. 10444
Fecha 12/8/24

9. PENALIDADES.

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable al contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: señalada en el numeral 162.1) del Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

10. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

CINCO (05) CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS, nuevos y sin uso, con vigencia tecnológica actual requerido en las Especificaciones Técnicas, debe contar con sistema Integrado o modular, accesorios, requerimiento de energía, requerimiento de comunicaciones y garantía.
El bien a adquirir incluye la instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en funcionamiento, así como el soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento de personal, o entrenamiento de Médicos del SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HNAL y Personal de la Unidad de Ingeniería Clínica del Hospital Arzobispo Loayza.

11. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

- Hoja de Presentación del Producto ofertado.
- Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGEMID, vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del postor o de terceros y relativo al equipo principal ofertado. Cabe señalar que de vencer la vigencia antes de la firma del Acta de Recepción y Conformidad del Equipo, dicho registro deberá ser renovado.
En caso que el equipo no requiere de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la página web de DIGEMID donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considera válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso de considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.


CESAR HUAN
GONZALEZ CORDERO
INGENIERO ELECTRONICO
Rev. CIP N° 121687


El presente docum
COPIA FIEL, ORIGINAL
que no tendrá ni
uso de la
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
ERNESTO CORDERO
Jefe del Servicio de Ingeniería
C.A.P. 55177 R.N.E. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 12/18

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.
Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.


CESAR IVAN
GONZALEZ CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
Rm. CIP N° 121667

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

DR. BERNARDO CASTILLO SERRANO
Jefe del Servicio de Adquisición
C.M.P. 35177 D.M.E. 2025

El presente documento es
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista
y valido para uso de la institución o
ambito del sector


MANUEL CASANOVA VICUÑA
FOTARIAC
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha: 14/08/24



264

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO : CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA	
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : SERVICIO DE UROLOGIA	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	GENERALES
A01	CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA QUE PUEDA CONTROLAR LOS DIFERENTES MOVIMIENTOS DE LA CAMA A TRAVÉS DE MOTORES ELÉCTRICOS.
A02	PANEL DE CONTROL INCORPORADO MULTIFUNCIONAL PARA ACTIVACION DE MOVIMIENTOS FLEXION DE ESPALDA, FLEXION DE PIERNAS, CAMBIOS DE ALTURA, TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERSO
A03	CON BARANDAS LATERALES DE MATERIAL ABS ABATIBLES
A04	CON SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE LA BARANDA Y LA CABECERA PARA EVITAR ACCIDENTES POR LOS MOVIMIENTOS DE LOS PACIENTES IEC 60601-2-52.
A05	CUATRO ORIFICIOS PARA COLOCAR PORTASUERO
A06	LIBERACIÓN DE RESPALDO PARA RCP EN AMBOS LADOS DE LA CAMA
A07	PIECERA Y CABECERA DESMONTABLES.
A08	CAPACIDAD DE CARGA DE 250 KG O MÁS
A09	RUEDAS DE 125MM DE DIÁMETRO O MÁS
A10	SOPORTES LATERALES PARA BOLSA DE DRENAJE
A11	DEBE PERMITIR FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION
A12	COLCHON VISCOELASTICO, ANTIESCARAS, IMPERMEABLE, CON FUNDA DE PROTECCION DE LA MISMA MARCA DE LA CAMA.
A13	ASA DE RETENCION DE COLCHON CONTORNEADAS SUAVES
A14	PROTECCION DE ENTRADA DE LIQUIDOS IP64
A15	CON LA OPCION DE LUZ DEBAJO DE LA CAMA
CONTROL DE MOVIMIENTOS	
A16	ALTURA AJUSTABLE, REGULACION MÍNIMA DE 37 CM O MENOS A 82 CM O MAYOR
A17	ANGULACIÓN DE RESPALDO DE 70° O MÁS AMPLIO
A18	POSICIÓN TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERSA ACCIONADAS DE +/-14° O MÁS AMPLIO
A19	ANGULACION DE RÓDILLA DE 35° O MAS AMPLIO
A20	ELEVACION DE PIES/PANTORIILLA DE FORMA MANUAL
A21	POSICIÓN DE SILLA CARDIACA
A22	PARACHOQUES Y SISTEMA DE FRENOS
A23	CUATROS RUEDAS QUE DEBEN SER GIRABLES EN TODAS LA DIRECCIONES
DIMENSIONES	
A24	ANCHO TOTAL DE LA CAMA NO MAYOR DE 105 CM
A25	LONGITUD TOTAL NO MAYOR DE 220. CM
B	ACCESORIOS
B01	UN (01) COLCHON VISCOELASTICO, ANTIESCARAS, IMPERMEABLE, CON FUNDA DE PROTECCION DE LA MISMA MARCA DE LA CAMA.
B02	UN (01) PORTA SUERO
C	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA
C01	CONEXIÓN A LA RED 220 V AC. 60HZ
C02	BATERIAS INTERNAS E INDICADOR DE CARGA DE ENERGIA EN EL PANEL DE CONTROL
D	GARANTIA

INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 Red. CIP N° 121667

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

C.P.S. MANUEL P. CASAN
 FISIATRIA
 Dr. ERNESTO CASTILLO
 Jefe del Servicio de Urología
 C.M.P. 35177, R.N.E. 20490
 Fecha 12/1/24

COPIA FIEL ORIGINAL
 que ha sido otorgada a
 solo para uso de la
 ámbito de sus

12.1.- OTRAS CONDICIONES

- La empresa ganadora de la buena pro entregará el documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, el cual deberá ser suscrito por el representante legal del proveedor, esta garantía será con un periodo como mínimo de treinta y seis (36) meses a partir de la puesta en operación del equipo.
- La empresa ganadora de la buena pro se compromete que durante el periodo de garantía la empresa realizará el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos y fallas y también mano de obra sin costo adicional.
- La empresa ganadora se compromete a brindar atención dentro de las 24 horas siguientes del llamado de la institución.
- La empresa ganadora se compromete durante el periodo de la garantía a reemplazar los kits de mantenimiento (material y repuesto) sin costo adicional alguno, en caso de ser beneficiado con la buena pro.
- La empresa ganadora se compromete a elaborar y entregar a la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL el programa de mantenimiento preventivo anual (frecuencia de 2 mantenimientos preventivos como mínimo anualmente) y el número de mantenimientos preventivos durante todo el periodo de garantía del equipo, el cual deberá ser acorde a las actividades del manual de servicio técnico del fabricante. La Unidad de Ingeniería Clínica del hospital aprobará el programa anual de mantenimiento preventivo del equipo y sus periféricos, de ser el caso.
- La empresa ganadora se compromete a brindar servicio de post venta: carta de compromiso que emitirá por el fabricante del equipo que posee un stock de repuestos y accesorios que se mantendrán como mínimo 10 años.
- La empresa ganadora se compromete a brindar mantenimiento preventivo, los cuales serán realizados por técnicos especializados.

12.2.- CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO (PRÁCTICO) EN LA INSTITUCIÓN.

- La empresa ganadora se compromete a realizar la capacitación en uso, operación y aplicaciones del equipo, dirigido al personal asistencial, encargados de uso y manejo, la capacitación mínima con los usuarios directos será de una (01) hora, el cual se realizará durante el plazo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado, el cronograma será coordinado con la jefatura del servicio.
- La empresa ganadora se compromete a realizar la capacitación en uso, operación y mantenimiento del equipo, dirigido al personal de La Unidad de Ingeniería Clínica, la capacitación mínima con el personal técnico será de una (01) hora, el cual se realizará durante el plazo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado, el cronograma será coordinado con la jefatura de la Unidad de Ingeniería Clínica.

13. CONDICIONES GENERALES

- El equipo y sus componentes suministrados por los Proveedores serán nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas proporcionadas por la Entidad. El equipo propuesto no será un prototipo ni tampoco será repotenciado.
La fecha de fabricación del equipo deberá estar como máximo dentro de los doce (12) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo.
Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino,

teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las Características Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.

- El proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- El proveedor de la buena pro del equipo asumirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, seguros, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y financieros, pre instalación e instalación y otros que demande el cumplimiento de la prestación
- El Proveedor deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Establecimiento de Salud de destino.

14. EMBALAJE Y ROTULADO.

El contratista deberá entregar a la Entidad con los materiales más adecuados para proteger el bien durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad de los bienes.

El bien será embalado y marcado de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones estipuladas en el contrato o si no, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la Ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías. El embalaje deberá marcar el número del contrato o de la orden de compra, el nombre de la institución de destino final y cualquier otra información identificativa proporcionada por la Entidad, así como otra información de acuerdo con los usos de comercio para los bienes en cuestión. Durante el tránsito el embalaje deberá ser suficiente para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, precipitaciones o almacenaje al aire libre. El contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

El envase/embalaje deberá estar de acuerdo a lo autorizado en su régimen sanitario, tomando en cuenta el Capítulo IV Del Registro Sanitario de los Dispositivos Médicos, según Decreto Supremo N° 016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y productos Sanitarios" y sus modificaciones. El contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje. Asimismo, al momento de la entrega de los bienes, cada uno, deberá contener una placa metálica de tamaño A7, grabado y en lugar visible, que incluirá la siguiente información:

LOGO DE LA ENTIDAD	Proceso de Selección N°:
	Contrato N°:
	Nombre del Equipo:
	Razón social del Contratista:
	Teléfono:
	Dirección:
	Fecha de instalación (mes, año):
Tiempo de garantía:	

El presente documento
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que ha tenido a su
solo para uso de la
ámbito del sector

C.P.C. MANUEL J. CASANI
F. DATARRO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 27/8

Claudio R. JUAN
OSVALDO CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
Rev. CIP N° 121667

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Dr. ERNESTO CASTILLO CHIRINOS
Jefe del Servicio de Urología
C.M.P. 35177 R.N.E. 20479

La placa metálica no deber entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo.

15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

- Llave en mano

16. GARANTÍA COMERCIAL.

La empresa ganadora de la buena pro entregará el documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, esta garantía será con un periodo como mínimo de treinta y seis (36) meses a partir de la puesta en operación del equipo.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes o equipos y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un similar al que el equipo se encuentra inoperativo por causas atribuibles a él. De ser el caso, se descontarán los días que el contratista reemplazó el equipo con otro de similares características según lo establecido en las condiciones de las prestaciones accesorias a la prestación principal.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento aprobado por el representante de la Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad, será de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario o un tercero.

La reparación por el caso de la garantía del equipamiento con sus componentes y accesorios durante el periodo de garantía, correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

Durante el periodo de garantía la empresa ganadora de la buena pro realizará el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos y fallas, también mano de obra sin costo adicional.

17. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

El contratista para el servicio de post-venta, deberá presentar una Carta de Compromiso en el cual manifieste que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a diez (10) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad.

El contratista deberá presentar una relación de accesorios y/o repuestos de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica ofertada, también deberá indicar sus costos unitarios.

En caso de que los equipos fallaran por causas no atribuibles al usuario, el proveedor, para la reparación de los equipos, tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características.
- b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de diez (10) días calendario establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional de TREINTA (30) días calendario para reemplazar el equipo con otro de igual o superior característica. Los gastos en que incurra el Contratista correrán por su cuenta.

c) Si pasado los sesenta (60) días calendario adicionales el contratista no entrega el equipo, se someterá a las sanciones establecidas en las prestaciones accesorias. La aplicación de la penalidad no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones

Este documento es original
B tiene el uso de la institución
del sector

12/11/24
E. F. SANDOVAL VIGUERA
PROFESOR
CÉDAR IVÁN
BARRALES CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
R.M.U. CIP N° 121667

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
DR. ROBERTO CASALTO PRUNO
Jefe del Servicio de Urología
C.M.P. 35117 R.N.E. 29439

18. SOPORTE TÉCNICO.

- SopORTE técnico remoto con el fabricante y con el proveedor para este fin del contratista proporcionará estos datos y es su obligación mantenerlo actualizado y vigente durante el periodo de garantía del equipo.
- Para la suscripción del contrato, el contratista deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, la sola remisión del correo electrónico por parte del Establecimiento de Salud al contratista será considerado como una notificación válida.
- SopORTE presencial, tipo 24 x 7 x 365, es decir, durante las 24 horas del día, los siete días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas.
- Al ocurrir un evento, la Entidad y/o Establecimiento de Salud comunica al contratista quien deberá dar el soporte a distancia en forma inmediata, de no haber solución al incidente el contratista debe atender en forma presencial con su personal clave, dentro del plazo establecido en las Prestaciones accesorias a la prestación principal

19. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

El capacitador realizará la capacitación de manera presencial en el establecimiento donde los destine el Hospital, y donde están asignados los equipos. La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación de los Equipos con sus componentes y accesorios.

El contratista realizará los siguientes tipos de capacitación:

- Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos: dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe el Hospital.
- Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del equipo: dirigido al personal Profesional, Técnico y otros que designe el Hospital.
- El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada una de las personas participantes de la capacitación impartida.

✓ ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA CAPACITACIÓN DE USUARIO SON:

- Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los equipos.
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo.
- Práctica dirigida del empleo del equipo médico, con reconocimiento de todos los componentes.
- Uso adecuado de accesorios de calibración, de ser el caso, para el correcto funcionamiento del equipo.
- Cuidados básicos en la limpieza diaria de los equipos médicos, sus accesorios y componentes, así como su esterilización, de ser el caso.
- Capacitación al usuario (Médicos) con un tiempo mínimo de una (01) hora de duración a realizarse en las instalaciones de la entidad, la cual se realizará durante el periodo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado.

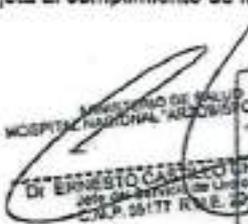
✓ ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA SON:

- Presentación y orientación en el Manejo de los Equipos.
- Auto test necesario para el funcionamiento para equipos, de ser el caso.
- Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.
- Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo.
- Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos.

20. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de Recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:


CESAR ESCHENOS
INGENIERO ELECTRÓNICO
No. CIP N° 121667


El presente documento es una copia de la original que se encuentra en el expediente de la compra.
Solo para uso de la Entidad.
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Dr. ERNESTO CASARICO
Jefe de Servicio de Urgencia
CALLE 26117 RÍO DE ORO
C. MANUEL F. CASARICO
REGISTRADO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha: 14/8

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica aprobada del Proveedor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y/o contrato y en las Bases Administrativas y/o Bases Integradas.
- Verificación del cumplimiento de fecha de fabricación no mayor de doce (12) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo, integridad física, especificaciones técnicas, instalación, funcionamiento.
- Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Entrega del Programa de Capacitación en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del equipo.
- Entrega del Programa de Capacitación especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo.
- Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado.
- Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en las Bases.
- Entrega de Carta de Compromiso, en la que el contratista manifiesta que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que se mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a cinco (5) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad.
- Presentación del documento DUA.
- El otorgamiento de la conformidad del bien se encontrará a cargo del SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HNAL.
- Constancias de capacitaciones realizadas

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documental doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la suscripción de la conformidad otorgada por el Hospital.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es igual al tiempo de duración de la garantía contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

22. PAGO.

En lo correspondiente al pago por el equipo, la preinstalación e instalación del mismo y las capacitaciones, se precisa que se realizara previa instalación de la documentación que hace referencia en las especificaciones técnicas del presente expediente ("Pruebas de la conformidad del bien y su expediente").

23. ANTICORRUPCIÓN

La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de


CESAR IVAN
GONZALEZ CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
Rev. CIP N° 121667


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
ERNESTO CASTILLO CHIRINOS
del Servicio de Urología
C.M.P. 59177 R.N.E. 20439

El presente es
"COPIA FIEL" que he tenido
Solo para uso de
ambito del
C.P.C. MANUEL G. GAE
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 12/1

los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.

El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


CÉSAR IVAN
GONZÁLES CISNEROS
INGENIERO ELECTRÓNICO
R.L. CIP N° 121567

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"


D. ERNESTO CASPEÑO CHIRINOS
Jefe del Servicio de Logística
CUI N° 2621382

El presente documento es
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que ha tenido a la vista
"Solo para uso de la institución o
ámbito del sector"

C.P.C. MANUEL CASANOVA VICUNA
FISCALARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 12/11/24



259

Anexo I

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem N°:

Denominación:

Marca: Modelo:

Periodo Total (meses) :(según su propuesta técnica)

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (AÑO N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

- (X). Actividades realizadas por la empresa ganadora de la buena Pro del equipo
- (*) . Actividades menores o básicas a ser ejecutadas por el Personal Usuario.

NOTA: La actividad de Mantenimiento Preventivo que se realice en el equipo en el HNAL deberán ser consignados por la empresa ganadora de la buena Pro en la Ficha (Orden de Trabajo de Mantenimiento) proporcionada por HNAL.

Año N° 01: Inicia en el mes en que se firma el Acta de Recepción

.....
Firma y Sello
Del Representante Legal
De la Empresa



CESAR IVAN
GONZALEZ CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
RUC CIP N° 121667

.....
V°B°
Unidad de Ingeniería Clínica

El presente documento es
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que ha tenido a la vista
"Solo para uso de la institución o
ambito del sector"

C.P.C. MANUEL J. CASANOVA VICUNA
INGENIERO ELECTRONICO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 16/01/24





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo II
PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM
DENOMINACIÓN:
MARCA
MODELO

ITEM	DENOMINACIÓN:	MARCA	MODELO	Descripción Actividad	Procedimientos para realizar cada actividad	Requisitos (*) y Repuestos (**) para ejecución del mantenimiento	Herramientas e instrumentos	Ejecutores (ing/Tec)	Horas Hombre
N°									

(*) Insumos: materiales utilizados para la ejecución del mantenimiento preventivo: Implador de contactos eléctricos, alcohol, lubricante, káfon, soldadura, etc., sin costo adicional para el HNAL.
(**) Repuestos: Provisión, conjuntos de cosas guardadas para futuras como recambio de consumibles de operación, piezas, accesorios, partes y componentes de un equipo, sin costo adicional para el HNAL.

GSNIALES CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
No. CIP N° 121957

El presente documento es
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que he leído a la vista
"Solo para uso en la institución o
ámbito del sector"
G.P.C. MANUEL CASANOVA VICUNA
DATARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 12/02/24

Firma y Sello del Representante Legal
de la empresa
V'B* Unidad de Ingeniería
Clínica

**CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE SIETE (07) CAMAS
ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA 6 II DEL
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de SIETE (07) CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Solicitante: SERVICIO DE CIRUGÍA 6 II del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El requerimiento permitirá garantizar la atención de la demanda de los pacientes que asisten al SERVICIO DE CIRUGÍA 6 II del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

El Hospital Nacional Arzobispo Loayza Nivel III, por ser un Hospital del Ministerio de Salud de Referencia, debe contar con SIETE (07) CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS para agilizar y facilitar las intervenciones y realizar un servicio adecuado.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica perteneciente al rubro del requerimiento a adquirir, a fin que brinde la adquisición de SIETE (07) CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS con la finalidad de brindar al personal médico, la ayuda correspondiente y de esta manera, realizar una mejor atención al paciente.

5. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE ENTREGA.

5.1.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deben ser entregados al encargado del Almacén del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (Ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 848, Cercado de Lima).

5.2.- PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se efectuará a los Sesenta (60) días calendario, contados a partir del siguiente día de suscrito el contrato.

5.3.- HORARIO DE ENTREGA:

El horario de atención en el cual el contratista podrá efectuar la entrega del bien, es de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 4:00 pm.

6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Recepción de los bienes a cargo del Almacén Central del HNAL
2. Acta de conformidad del SERVICIO DE CIRUGÍA 6 II, donde se indique que se ha realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación usuario/técnico del equipo.
3. Comprobante de pago.
4. Orden de Compra.
5. Guía de remisión.

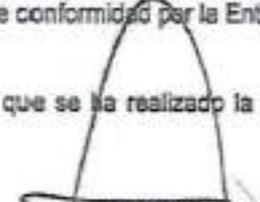
7. GARANTÍA

El postor deberá ofrecer treinta y seis (36) meses de garantía como mínimo desde la entrega y puesta en marcha del bien y de suscrita el acta de conformidad por la Entidad.

8. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

SERVICIO DE CIRUGÍA 6 II, donde se indique que se ha realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación del equipo.


GONZALES CISNEROS
INGENIERO ELECTRÓNICO
Mou. CIP N° 121997


M. EDGAR LLONTOP RAMOS
INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
C.M.R. N° 54148 R.N.S. N° 19958

El presente documento
"COPIA FIEL ORIG"
que no tiene a la
"Solo para uso de la lit
ambito del caso
D.R.C. MANUEL CASANG
EDGAR LLONTOP RAMOS
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO
Loayza
Fecha 12/1/24

9. PENALIDADES.

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable al contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: señalada en el numeral 162.1) del Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

10. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

SIETE (07) CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS, nuevos y sin uso, con vigencia tecnológica actual requerido en las Especificaciones Técnicas, debe contar con sistema integrado o modular, accesorios, requerimiento de energía, requerimiento de comunicaciones y garantía.
El bien a adquirir incluye la instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en funcionamiento, así como el soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento de personal, o entrenamiento de Médicos del SERVICIO DE CIRUGÍA II DEL HNAL y Personal de la Unidad de Ingeniería Clínica del Hospital Arzobispo Loayza.

11. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

- Hoja de Presentación del Producto ofertado.
- Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGEMID, vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del postor o de terceros y relativo al equipo principal ofertado. Cabe señalar que de vencer la vigencia antes de la firma del Acta de Recepción y Conformidad del Equipo, dicho registro deberá ser renovado.
En caso que el equipo no requiere de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la página web de DIGEMID donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considera válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso de considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.

César Iván
SOLÍS JIMÉNEZ
INGENIERO ELECTRÓNICO
RUC: 10101121867

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
ESTADÍSTICA Y CONTROL DE INVENTARIOS
C.I.U.P. N° 34148 R.N.E. N° 19944

El presente docu-
mento es una COPIA FIEL OR-
iginal de la fecha de
"Solo para uso en el
ámbito del se-
C.P.C. MANUEL CAS-
TIGARRI
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha: 12/12

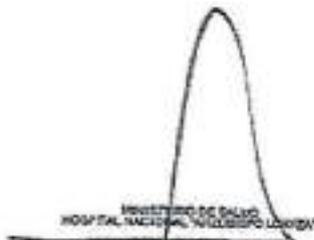
254

253

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.


CESAR IVAN
GONZALEZ CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 421667


INSTITUTO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

SE LE DA FE DE RECIBO POR SUOS
RECEBIÓ EL SEÑOR MANUEL CASANOVA VIDUA
C.M.R. N° 34148 R.N.E. N° 19958

El presente documento es
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista
"Solo para uso de la institución o
ámbito del sector"
C.P.C. MANUEL CASANOVA VIDUA
FISCAL
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 12/1/24



12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO : CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA	
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : SERVICIO DE CIRUGÍA 6 II	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	GENERALES
A01	CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA QUE PUEDA CONTROLAR LOS DIFERENTES MOVIMIENTOS DE LA CAMA A TRAVÉS DE MOTORES ELÉCTRICOS.
A02	PANEL DE CONTROL INCORPORADO MULTIFUNCIONAL PARA ACTIVACIÓN DE MOVIMIENTOS FLEXIÓN DE ESPALDA, FLEXIÓN DE PIERNAS, CAMBIOS DE ALTURA, TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERSO
A03	CON BARANDAS LATERALES DE MATERIAL ABS ABATIBLES
A04	CON SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE LA BARANDA Y LA CABECERA PARA EVITAR ACCIDENTES POR LOS MOVIMIENTOS DE LOS PACIENTES IEC 80601-2-52.
A05	CUATRO ORIFICIOS PARA COLOCAR PORTASUERO
A06	LIBERACIÓN DE RESPALDO PARA RCP EN AMBOS LADOS DE LA CAMA
A07	PIECERA Y CABECERA DESMONTABLES.
A08	CAPACIDAD DE CARGA DE 250 KG O MÁS
A09	RUEDAS DE 125MM DE DIÁMETRO O MÁS
A10	SOPORTES LATERALES PARA BOLSA DE DRENAJE
A11	DEBE PERMITIR FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
A12	COLCHÓN VISCOELÁSTICO, ANTIESCARRAS, IMPERMEABLE, CON FUNDA DE PROTECCIÓN DE LA MISMA MARCA DE LA CAMA.
A13	ASA DE RETENCIÓN DE COLCHÓN CONTORNEADAS SUAVES
A14	PROTECCIÓN DE ENTRADA DE LÍQUIDOS IP54
A15	CON LA OPCIÓN DE LUZ DEBAJO DE LA CAMA
	CONTROL DE MOVIMIENTOS
A16	ALTURA AJUSTABLE, REGULACION MÍNIMA DE 37 CM O MENOS A 82 CM O MAYOR
A17	ANGULACIÓN DE RESPALDO DE 70° O MÁS AMPLIO
A18	POSICIÓN TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERSA ACCIONADAS DE +/-14° O MÁS AMPLIO
A19	ANGULACION DE RODILLA DE 35° O MAS AMPLIO
A20	ELEVACION DE PIES/PANTORILLA DE FORMA MANUAL
A21	POSICIÓN DE SILLA CARDIACA
A22	PARACHOQUES Y SISTEMA DE FRENOS
A23	CUATROS RUEDAS QUE DEBEN SER GIRABLES EN TODAS LA DIRECCIONES
	DIMENSIONES
A24	ANCHO TOTAL DE LA CAMA NO MAYOR DE 105 CM
A25	LONGITUD TOTAL NO MAYOR DE 220. CM
B	ACCESORIOS
B01	UN (01) COLCHON VISCOELASTICO, ANTIESCARRAS, IMPERMEABLE, CON FUNDA DE PROTECCIÓN. DE LA MISMA MARCA DE LA CAMA.
B02	UN (01) PORTA SUERO
C	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA
C01	CONEXIÓN A LA RED 220 V AC, 60HZ
C02	BATERIAS INTERNAS E INDICADOR DE CARGA DE ENERGIA EN EL PANEL DE CONTROL
D	GARANTIA
D01	TREINTA (30) MESES

CE SERRIYAN
 GONZALEZ CISNEROS
 INGENIERO ELECTRONICO
 N.º CUI N° 121667

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

DI. EDUARDO GONZALEZ CISNEROS
 INGENIERO ELECTRONICO
 C.º P.º N.º 34149 D.º N.º E.º N.º 19208

El presente documento es
 COPIA DEL ORIGINAL
 que ha tenido a la vista
 "Solo para uso de la institución
 dentro del sector"

C.P.C. MANUEL F. CORDOVA VA
 FEDATARIO
 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

12.1.- OTRAS CONDICIONES

- La empresa ganadora de la buena pro entregará el documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, el cual deberá ser suscrito por el representante legal del proveedor, esta garantía será con un periodo como mínimo de treinta y seis (36) meses a partir de la puesta en operación del equipo.
- La empresa ganadora de la buena pro se compromete que durante el periodo de garantía la empresa realizara el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos y fallas y también mano de obra sin costo adicional.
- La empresa ganadora se compromete a brindar atención dentro de las 24 horas siguientes del llamado de la institución.
- La empresa ganadora se compromete durante el periodo de la garantía a reemplazar los kits de mantenimiento (material y repuesto) sin costo adicional alguno, en caso de ser beneficiado con la buena pro.
- La empresa ganadora se compromete a elaborar y entregar a la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL el programa de mantenimiento preventivo anual (frecuencia de 2 mantenimientos preventivos como mínimo anualmente) y el número de mantenimientos preventivos durante todo el periodo de garantía del equipo, el cual deberá ser acorde a las actividades del manual de servicio técnico del fabricante. La Unidad de Ingeniería Clínica del hospital aprobará el programa anual de mantenimiento preventivo del equipo y sus periféricos, de ser el caso.
- La empresa ganadora se compromete a brindar servicio de post venta: carta de compromiso que emitirá por el fabricante del equipo que posee un stock de repuestos y accesorios que se mantendrán como mínimo 10 años.
- La empresa ganadora se compromete a brindar mantenimiento preventivo, los cuales serán realizados por técnicos especializados.

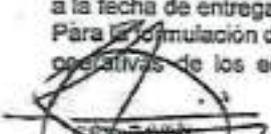
12.2.- CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO (PRÁCTICO) EN LA INSTITUCIÓN.

- La empresa ganadora se compromete a realizar la capacitación en uso, operación y aplicaciones del equipo, dirigido al personal asistencial, encargados de uso y manejo, la capacitación mínima con los usuarios directos será de una (01) hora, el cual se realizará durante el plazo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado, el cronograma será coordinado con la jefatura del servicio.
- La empresa ganadora se compromete a realizar la capacitación en uso, operación y mantenimiento del equipo, dirigido al personal de La Unidad de Ingeniería Clínica, la capacitación mínima con el personal técnico será de una (01) hora, el cual se realizará durante el plazo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado, el cronograma será coordinado con la jefatura de la Unidad de Ingeniería Clínica.

13. CONDICIONES GENERALES

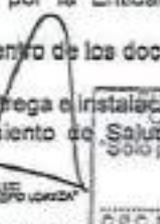
- El equipo y sus componentes suministrados por los Proveedores serán nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas proporcionadas por la Entidad. El equipo propuesto no será un prototipo ni tampoco será repotenciado.
La fecha de fabricación del equipo deberá estar como máximo dentro de los doce (12) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo.

Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, solo para uso de la institución en el ámbito del sector.


GONZALES CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
R.L. CUI N° 121067

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

*** COPIA AUTENTICADA ***
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y ARCHIVO
CUI N° 2621382 R.L.E. N° 19963


G.P.C. MANUEL P. CASANOVA
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha: 12/06/2024

teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las Características Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.

- El proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- El proveedor de la buena pro del equipo asumirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, seguros, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y financieros, pre instalación e instalación y otros que demande el cumplimiento de la prestación
- El Proveedor deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Establecimiento de Salud de destino.

14. EMBALAJE Y ROTULADO.

El contratista deberá entregar a la Entidad con los materiales más adecuados para proteger el bien durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad de los bienes.

El bien será embalado y marcado de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones estipuladas en el contrato o si no, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la Ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías. El embalaje deberá marcar el número del contrato o de la orden de compra, el nombre de la institución de destino final y cualquier otra información identificativa proporcionada por la Entidad, así como otra información de acuerdo con los usos de comercio para los bienes en cuestión. Durante el tránsito el embalaje deberá ser suficiente para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, precipitaciones o almacenaje al aire libre. El contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

El envase/embalaje deberá estar de acuerdo a lo autorizado en su régimen sanitario, tomando en cuenta el Capítulo IV Del Registro Sanitario de los Dispositivos Médicos, según Decreto Supremo N° 016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y productos Sanitarios" y sus modificaciones. El copratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje. Asimismo, al momento de la entrega de los bienes, cada uno, deberá contener una placa metálica de tamaño A7, grabado y en lugar visible, que incluirá la siguiente información:

LOGO DE LA ENTIDAD	Proceso de Selección N°:	El presente documento es "COPIA FIEL ORIGINAL" que se tiene a la vista "Solo para uso de la institución dentro del sector"
	Contrato N°:	
	Nombre del Equipo:	
	Razón social del Contratista:	
	Teléfono:	
	Dirección:	
	Fecha de instalación (mes, año):	
Tiempo de garantía:		

DESARROLLO
 GONZALEZ CISNEROS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Ruc CIP N° 121667

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

DR. EDUARDO LLONTOP TAJALES
 JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACION Y CONTROL
 C.U.P. N° 34149 R.N.E. N° 12665

C.P.C. MANUEL CASANOVA VICUS
 FIRMATARIO
 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
 Fecha 21/8/24

La placa metálica no deber entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo.

15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

- Llave en mano

16. GARANTÍA COMERCIAL.

La empresa ganadora de la buena pro entregará el documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, esta garantía será con un periodo como mínimo de treinta y seis (36) meses a partir de la puesta en operación del equipo.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes o equipos y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un similar al que el equipo se encuentra inoperativo por causas atribuibles a él. De ser el caso, se descontarán los días que el contratista reemplazó el equipo con otro de similares características según lo establecido en las condiciones de las prestaciones accesorias a la prestación principal.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento aprobado por el representante de la Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad, será de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario o un tercero.

La reparación por el caso de la garantía del equipamiento con sus componentes y accesorios durante el periodo de garantía, correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

Durante el periodo de garantía la empresa ganadora de la buena pro realizara el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos y fallas, también mano de obra sin costo adicional.

17. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

El contratista para el servicio de post-venta, deberá presentar una Carta de Compromiso en el cual manifieste que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a diez (10) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad.

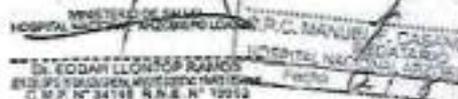
El contratista deberá presentar una relación de accesorios y/o repuestos de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica ofertada, también deberá indicar sus costos unitarios.

En caso de que los equipos fallaran por causas no atribuibles al usuario, el proveedor, para la reparación de los equipos, tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características.
- b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de diez (10) días calendario establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional de TREINTA (30) días calendario para reemplazar el equipo con otro de igual o superior característica. Los gastos en que incurra el Contratista correrán por su cuenta.
- c) Si pasado los sesenta (60) días calendario adicionales el contratista no entrega el equipo nuevo, se someterá a las sanciones establecidas en las prestaciones accesorias.

La aplicación de la penalidad no exime al adjudicatario de ninguna de sus obligaciones.


CESAR IVÁN
GONZÁLEZ CISNEROS
INGENIERO ELECTRÓNICO
Nº 2 CIP Nº 121967


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
R.C. MANUEL PABON
ESTADÍSTICAS SOCIALES
C.M.P. N° 3418 R.M.E. N° 10012

18. SOPORTE TÉCNICO.

- Soporte técnico remoto con el fabricante y con el proveedor para este fin del contratista proporcionará estos datos y es su obligación mantenerlo actualizado y vigente durante el periodo de garantía del equipo.
- Para la suscripción del contrato, el contratista deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, la sola remisión del correo electrónico por parte del Establecimiento de Salud al contratista será considerado como una notificación válida.
- Soporte presencial, tipo 24 x 7x 365, es decir, durante las 24 horas del día, los siete días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas.
- Al ocurrir un evento, la Entidad y/o Establecimiento de Salud comunica al contratista quien deberá dar el soporte a distancia en forma inmediata, de no haber solución al incidente el contratista debe atender en forma presencial con su personal clave, dentro del plazo establecido en las Prestaciones accesorias a la prestación principal

19. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

El capacitador realizará la capacitación de manera presencial en el establecimiento donde los destine el Hospital, y donde estén asignados los equipos: La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación de los Equipos con sus componentes y accesorios.

El contratista realizará los siguientes tipos de capacitación:

- Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos: dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe el Hospital.
- Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del equipo: dirigido al personal Profesional, Técnico y otros que designe el Hospital.
- El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada una de las personas participantes de la capacitación impartida.

✓ ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA CAPACITACIÓN DE USUARIO SON:

- Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los equipos.
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo.
- Práctica dirigida del empleo del equipo médico, con reconocimiento de todos los componentes.
- Uso adecuado de accesorios de calibración, de ser el caso, para el correcto funcionamiento del equipo.
- Cuidados básicos en la limpieza diaria de los equipos médicos, sus accesorios y componentes, así como su esterilización, de ser el caso.
- Capacitación al usuario (Médicos) con un tiempo mínimo de una (01) hora de duración a realizarse en las instalaciones de la entidad, la cual se realizará durante el periodo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado.

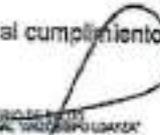
✓ ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA SON:

- Presentación y orientación en el Manejo de los Equipos.
- Auto test necesario para el funcionamiento para equipos, de ser el caso.
- Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.
- Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo.
- Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos.

20. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de Recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:


GONZALES CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
N.º CUI N° 921467


MANUEL CASANOVI
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

DI 1000H (LON) 07 1000S
AL SERVICIO DE SALUD ARZOBISPO LOAYZA
C.U.P. N° 34146 R.N.E. N° 19902

El presente documento es
"COPIA FIEL ORIGINAL
que he tenido a la vista
"Solo para uso de la misma
ambito del sector".
C.P.C. MANUEL CASANOVI
SECRETARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica aprobada del Proveedor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y/o contrato y en las Bases Administrativas y/o Bases Integradas.
- Verificación del cumplimiento de fecha de fabricación no mayor de doce (12) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo, integridad física, especificaciones técnicas, instalación, funcionamiento.
- Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Entrega del Programa de Capacitación en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del equipo.
- Entrega del Programa de Capacitación especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo.
- Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado.
- Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en las Bases.
- Entrega de Carta de Compromiso, en la que el contratista manifiesta que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que se mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a cinco (5) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad.
- Presentación del documento DUA.
- El otorgamiento de la conformidad del bien se encontrará a cargo del SERVICIO DE CIRUGÍA 6 II DEL HNAL.
- Constancias de capacitaciones realizadas

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la suscripción de la conformidad otorgada por el Hospital.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es igual al tiempo de duración de la garantía contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

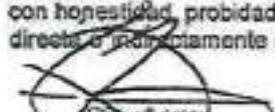
22. PAGO.

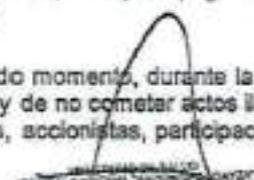
En lo correspondiente al pago por el equipo, la preinstalación e instalación del mismo y las capacitaciones, se precisa que se realizara previa instalación de la documentación que hace referencia en las especificaciones técnicas del presente expediente ("Pruebas de la conformidad del bien y su expediente").

23. ANTICORRUPCIÓN

La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de


CESAR IVAN
GONZALEZ CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
R.O.U. CUI N° 121567


HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
C.E. VIGOR LÓPEZ TORO
C.M.N. N° 24148 R.N.E. N° 13663


C.P.C. MANUELA CASANO
COORDINADORA
SERVICIO NACIONAL ARZOBISPO
Fecha: 11/11

los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.

El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


GONZALES CISNEROS
INGENIERO ELECTRÓNICO
R.N. CIP N° 121687


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
DE ACQUISICION DE BIENES
R.N. CUI N° 2821382

El presente documento es
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que no tiene a la vista
"Solo para uso de la institución o
ámbito del sector"
C.P.C. MANUEL CASANOVA VICUNA
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 21/8/24



245

Anexo I

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Item N°:.....

Denominación:.....

Marca:..... Modelo:.....

Periodo Total (meses) :.....(según su propuesta técnica)

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (AÑO N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			

- (X). Actividades realizadas por la empresa ganadora de la buena Pro del equipo
- (*) . Actividades menores o básicas a ser ejecutadas por el Personal Usuario.

NOTA: La actividad de Mantenimiento Preventivo que se realice en el equipo en el HNAL deberán ser consignados por la empresa ganadora de la buena Pro en la Ficha (Orden de Trabajo de Mantenimiento) proporcionada por HNAL.

Año N° 01: Inicia en el mes en que se firma el Acta de Recepción

Firma y Sello
Del Representante Legal
De la Empresa


CESAR IVÁN GONZÁLEZ CISNEROS
 INGENIERO ELECTRÓNICO
 CIP N° 121667



V°B°
Unidad de Ingeniería Clínica


 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
 DE EDIFICACIONES Y OBRAS
 DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CLINICA
 C. M. P. N° 34148 R. U. E. N° 13362

El presente doc.
 "COPIA FIEL" es
 que he tenido
 "Solo para uso en el
 ambito del S.
 O.P.C. MANU. F. CAS
 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
 Fecha 12/12

**CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DOS (02) CAMAS
ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA 6 I DEL
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de DOS (02) CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Solicitante: SERVICIO DE CIRUGÍA 6 I del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El requerimiento permitirá garantizar la atención de la demanda de los pacientes que asisten al SERVICIO DE CIRUGÍA 6 I del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

El Hospital Nacional Arzobispo Loayza Nivel III, por ser un Hospital del Ministerio de Salud de Referencia, debe contar con DOS (02) CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS para agilizar y facilitar las intervenciones y realizar un servicio adecuado.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica perteneciente al rubro del requerimiento a adquirir, a fin que brinde la adquisición de DOS (02) CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS con la finalidad de brindar al personal médico, la ayuda correspondiente y de esta manera, realizar una mejor atención al paciente.

5. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE ENTREGA.

5.1.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deben ser entregados al encargado del Almacén del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (Ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 848, Cercado de Lima).

5.2.- PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se efectuará a los Sesenta (60) días calendario, contados a partir del siguiente día de suscrito el contrato.

5.3.- HORARIO DE ENTREGA:

El horario de atención en el cual el contratista podrá efectuar la entrega del bien, es de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 4:00 pm.

6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Recepción de los bienes a cargo del Almacén Central del HNAL
2. Acta de conformidad del SERVICIO DE CIRUGÍA 6 I, donde se indique que se ha realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación usuario/técnico del equipo.
3. Comprobante de pago.
4. Orden de Compra.
5. Guía de remisión.

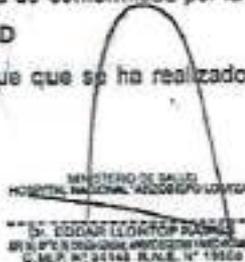
7. GARANTÍA

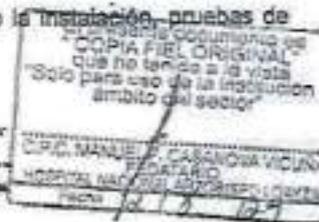
El postor deberá ofrecer treinta y seis (36) meses de garantía como mínimo desde la entrega y puesta en marcha del bien y de suscrita el acta de conformidad por la Entidad.

8. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

SERVICIO DE CIRUGÍA 6 I, donde se indique que se ha realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación del equipo.


CESAR IVAN
GONZALEZ CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP. N° 12161


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
D. EDDAR LOZANO
M.D. (P) N.º 34148 R.N.E. V.º 19568
C.M.P. N.º 34148 R.N.E. V.º 19568


COPIA FIEL ORIGINAL
que no tiene a la vista
"Solo para uso de la institución
ámbito del sector"
C.P.C. MANUEL CASANOVA VICUN
SECRETARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 12/03/24

9. PENALIDADES.

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable al contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: señalada en el numeral 182.1) del Artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

10. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DOS (02) CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS, nuevos y sin uso, con vigencia tecnológica actual requerido en las Especificaciones Técnicas, debe contar con sistema Integrado o modular, accesorios, requerimiento de energía, requerimiento de comunicaciones y garantía.

El bien a adquirir incluye la instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en funcionamiento, así como el soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento de personal, o entrenamiento de Médicos del SERVICIO DE CIRUGÍA 6 I DEL HNAL y Personal de la Unidad de Ingeniería Clínica del Hospital Arzobispo Loayza.

11. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

- Hoja de Presentación del Producto ofertado.
- Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGEMID, vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del postor o de terceros y relativo al equipo principal ofertado. Cabe señalar que de vencer la vigencia antes de la firma del Acta de Recepción y Conformidad del Equipo, dicho registro deberá ser renovado.
En caso que el equipo no requiere de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o Impresión de la página web de DIGEMID donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considera válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso de considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de

CESAR IVAN
GONZALEZ CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
M.I. CIP N° 12166

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
C.M.F. N° 34148 R.U.E. N° 18982

El presente documento
Copia del original
Sólo para uso de la institución
C.P.C. MANUEL CASANOV
INGENIERO ELECTRONICO
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO
Loayza

presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.


CESAR TORRES
INGENIERO ELECTRONICO
N.º CIP N° 121007


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
D. EDUARDO TORRES RAMOS
ARZOBISPO LOAYZA, PERU
C. N.º 05148 R.A.E. 1º 1994

El presente documento es
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que he tenido a su vista
"Solo para uso de la institución o
ambito del sector"

C.P.C. MANUEL P. CASANOVA VICUNA
SECRETARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 12-18-24



12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO : CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA	
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : SERVICIO DE CIRUGÍA 6 I	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	GENERALES
A01	CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA QUE PUEDA CONTROLAR LOS DIFERENTES MOVIMIENTOS DE LA CAMA A TRAVÉS DE MOTORES ELÉCTRICOS.
A02	PANEL DE CONTROL INCORPORADO MULTIFUNCIONAL PARA ACTIVACION DE MOVIMIENTOS FLEXION DE ESPALDA, FLEXION DE PIERNAS, CAMBIOS DE ALTURA, TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERSO
A03	CON BARANDAS LATERALES DE MATERIAL ABS ABATIBLES
A04	CON SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE LA BARANDA Y LA CABECERA PARA EVITAR ACCIDENTES POR LOS MOVIMIENTOS DE LOS PACIENTES IEC 60601-2-52.
A05	CUATRO ORIFICIOS PARA COLOCAR PORTASUERO
A06	LIBERACIÓN DE RESPALDO PARA RCP EN AMBOS LADOS DE LA CAMA
A07	PIECERA Y CABECERA DESMONTABLES.
A08	CAPACIDAD DE CARGA DE 250 KG O MÁS
A09	RUEDAS DE 125MM DE DIÁMETRO O MÁS
A10	SOPORTES LATERALES PARA BOLSA DE DRENAJE
A11	DEBE PERMITIR FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION
A12	COLCHON VISCOELASTICO, ANTIESCARAS, IMPERMEABLE, CON FUNDA DE PROTECCION, DE LA MISMA MARCA DE LA CAMA.
A13	ASA DE RETENCION DE COLCHON CONTORNEADAS SUAVES
A14	PROTECCIÓN DE ENTRADA DE LÍQUIDOS IP54
A15	CON LA OPCIÓN DE LUZ DEBAJO DE LA CAMA
CONTROL DE MOVIMIENTOS	
A16	ALTURA AJUSTABLE, REGULACION MÍNIMA DE 37 CM O MENOS A 82 CM O MAYOR
A17	ANGULACIÓN DE RESPALDAR DE 70° O MÁS AMPLIO
A18	POSICIÓN TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERSA ACCIONADAS DE +/-14° O MÁS AMPLIO
A19	ANGULACION DE RODILLA DE 35° O MAS AMPLIO
A20	ELEVACIONDE PIES/PANTORILLA DE FORMA MANUAL
A21	POSICIÓN DE SILLA CARDIACA
A22	PARACHOQUES Y SISTEMA DE FRENOS
A23	CUATROS RUEDAS QUE DEBEN SER GIRABLES EN TODAS LA DIRECCIONES
DIMENSIONES	
A24	ANCHO TOTAL DE LA CAMA NO MAYOR DE 106 CM
A25	LONGITUD TOTAL NO MAYOR DE 220. CM
B	ACCESORIOS
B01	UN (01) COLCHÓN VISCOELASTICO, ANTIESCARAS, IMPERMEABLE, CON FUNDA DE PROTECCION DE LA MISMA MARCA DE LA CAMA.
B02	UN (01) PORTA SUERO
C	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA
C01	CONEXIÓN A LA RED 220 V AC, 60HZ
C02	BATERIAS INTERNAS E INDICADOR DE CARGA DE ENERGIA EN EL PANEL DE CONTROL
D	GARANTIA
D01	TREINTA Y SEIS (36) MESES

CEOPHIVAN
 INGENIERO ELECTRONICO
 M.A. CIP N° 121067

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
 D. PEDRO ELIZABETH PARRA
 SUPERVISORA ADMINISTRATIVA
 C.M.R. N° 34148 R.M.E. N° 1982

El presente documento
 es una copia fiel original
 que ha tenido y se va
 a tener en el ámbito del sector

C.P.C. MANUEL F. CASANOVA
 FEDATARIO
 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO
 Fecha 12/10

12.1.- OTRAS CONDICIONES

- La empresa ganadora de la buena pro entregará el documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, el cual deberá ser suscrito por el representante legal del proveedor, esta garantía será con un periodo como mínimo de treinta y seis (36) meses a partir de la puesta en operación del equipo.
- La empresa ganadora de la buena pro se compromete que durante el periodo de garantía la empresa realizara el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos y fallas y también mano de obra sin costo adicional.
- La empresa ganadora se compromete a brindar atención dentro de las 24 horas siguientes del llamado de la institución.
- La empresa ganadora se compromete durante el periodo de la garantía a reemplazar los kits de mantenimiento (material y repuesto) sin costo adicional alguno, en caso de ser beneficiado con la buena pro.
- La empresa ganadora se compromete a elaborar y entregar a la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL el programa de mantenimiento preventivo anual (frecuencia de 2 mantenimientos preventivos como mínimo anualmente) y el número de mantenimientos preventivos durante todo el periodo de garantía del equipo, el cual deberá ser acorde a las actividades del manual de servicio técnico del fabricante. La Unidad de Ingeniería Clínica del hospital aprobará el programa anual de mantenimiento preventivo del equipo y sus periféricos, de ser el caso.
- La empresa ganadora se compromete a brindar servicio de post venta: carta de compromiso que emitirá por el fabricante del equipo que posee un stock de repuestos y accesorios que se mantendrán como mínimo 10 años.
- La empresa ganadora se compromete a brindar mantenimiento preventivo, los cuales serán realizados por técnicos especializados.

12.2.- CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO (PRÁCTICO) EN LA INSTITUCIÓN.

- La empresa ganadora se compromete a realizar la capacitación en uso, operación y aplicaciones del equipo, dirigido al personal asistencial, encargados de uso y manejo, la capacitación mínima con los usuarios directos será de una (01) hora, el cual se realizará durante el plazo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado, el cronograma será coordinado con la jefatura del servicio.
- La empresa ganadora se compromete a realizar la capacitación en uso, operación y mantenimiento del equipo, dirigido al personal de La Unidad de Ingeniería Clínica, la capacitación mínima con el personal técnico será de una (01) hora, el cual se realizará durante el plazo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado, el cronograma será coordinado con la jefatura de la Unidad de Ingeniería Clínica.

13. CONDICIONES GENERALES

- El equipo y sus componentes suministrados por los Proveedores serán nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas proporcionadas por la Entidad. El equipo propuesto no será un prototipo ni tampoco será repotenciado.
La fecha de fabricación del equipo deberá estar como máximo dentro de los doce (12) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo.
Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Establecimiento de Salud de


COYANES CUSNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
New CIP N° 12166

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

DR. PEDRO LLORCA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA Y SISTEMAS
C.M.F. N° 24143 S.U.N.E. N° 12944

C.P.C. MANUEL F. CASARI
SECRETARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha: 12/12

La placa metálica no deber entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo.

15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

- Llave en mano

16. GARANTÍA COMERCIAL.

La empresa ganadora de la buena pro entregará el documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, esta garantía será con un periodo como mínimo de treinta y seis (36) meses a partir de la puesta en operación del equipo.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes o equipos y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un similar al que el equipo se encuentra inoperativo por causas atribuibles a él. De ser el caso, se descontarán los días que el contratista reemplazó el equipo con otro de similares características según lo establecido en las condiciones de las prestaciones accesorias a la prestación principal.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento aprobado por el representante de la Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad, será de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario o un tercero.

La reparación por el caso de la garantía del equipamiento con sus componentes y accesorios durante el período de garantía, correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

Durante el periodo de garantía la empresa ganadora de la buena pro realizara el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos y fallas, también mano de obra sin costo adicional.

17. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

El contratista para el servicio de post-venta, deberá presentar una Carta de Compromiso en el cual manifieste que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a diez (10) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad.

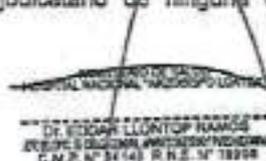
El contratista deberá presentar una relación de accesorios y/o repuestos de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica ofertada, también deberá indicar sus costos unitarios.

En caso de que los equipos fallaran por causas no atribuibles al usuario, el proveedor, para la reparación de los equipos, tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características.
- b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de diez (10) días calendario establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional de TREINTA (30) días calendario para reemplazar el equipo con otro de igual o superior característica. Los gastos en que incurra el Contratista correrán por su cuenta.
- c) Si pasado los sesenta (60) días calendario adicionales el contratista no entrega el equipo nuevo, se someterá a las sanciones establecidas en las prestaciones accesorias.

La aplicación de la penalidad no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones

CE. DR. JUAN
DONZARIS GUISNEROS
INGENIERO ELECTRÓNICO
Rég. CIP N° 121667



20. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de Recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica aprobada del Proveedor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y/o contrato y en las Bases Administrativas y/o Bases Integradas.
- Verificación del cumplimiento de fecha de fabricación no mayor de doce (12) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo, integridad física, especificaciones técnicas, instalación, funcionamiento.
- Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Entrega del Programa de Capacitación en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del equipo.
- Entrega del Programa de Capacitación especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo.
- Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado.
- Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en las Bases.
- Entrega de Carta de Compromiso, en la que el contratista manifiesta que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que se mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a cinco (5) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad.
- Presentación del documento DUA.
- El otorgamiento de la conformidad del bien se encontrará a cargo del SERVICIO DE CIRUGÍA 6 I DEL HNAL.
- Constancias de capacitaciones realizadas

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la suscripción de la conformidad otorgada por el Hospital.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

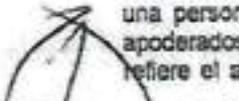
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es igual al tiempo de duración de la garantía contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

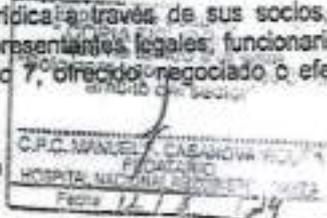
22. PAGO.

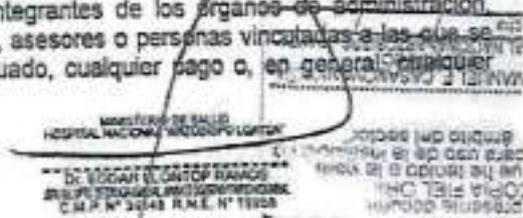
En lo correspondiente al pago por el equipo, la preinstalación e instalación del mismo y las capacitaciones, se precisa que se realizara previa instalación de la documentación que hace referencia en las especificaciones técnicas del presente expediente ("Pruebas de la conformidad del bien y su expediente").

23. ANTICORRUPCIÓN

La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier


CESAR IVAN
GONZALEZ CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
N.º CIP N° 121067


C.P.C. MANUEL CASARINVA
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 12/11/24


HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
C.M.P. N° 3048 R.N.E. N° 19928

beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.

El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

DE DON IRVIN
GONZALES CRISTIANOS
INGENIERO ELECTRONICO
RUC CIP N° 121661

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
C.P.C. MANUEL CASARONA VICUNA
DATARIO
RUC N° 24 48 R.U.E. N° 19968

El presente documento es
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que ha tenido a la vista
"Solo para uso de la institución o
ámbito del sector"
C.P.C. MANUEL CASARONA VICUNA
DATARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 14/12/24

M

23

Anexo I

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem N°:

Denominación:

Marca: Modelo:

Periodo Total (meses) :(según su propuesta técnica)

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (AÑO N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			

- (X). Actividades realizadas por la empresa ganadora de la buena Pro del equipo
- (*). Actividades menores o básicas a ser ejecutadas por el Personal Usuario.

NOTA: La actividad de Mantenimiento Preventivo que se realice en el equipo en el HNAL deberán ser consignados por la empresa ganadora de la buena Pro en la Ficha (Orden de Trabajo de Mantenimiento) proporcionada por HNAL.

Año N° 01: Inicia en el mes en que se firma el Acta de Recepción

.....
 Firma y Sello
 Del Representante Legal
 De la Empresa


 CESARMAN
 GONZALEZ CISTERNAS
 INGENIERO ELECTRONICO
 R.M. CIP N° 121667



.....
 V°B°
 Unidad de Ingeniería Clínica

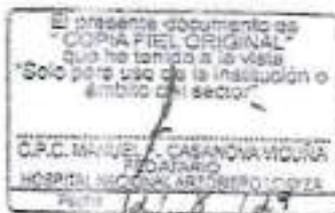
MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
 Dr. EDUARDO LORTOS NAJOS
 R.M. P. 18919 H. PLANIFICACION
 C.M.P. N° 34148 R.N.E. N° 19908

El presente documento es una COPIA FIEL de lo que he tenido a cargo. Solo para uso de la Unidad de Ingeniería Clínica.
 C.P.C. MANUELA CABA
 SECRETARIA
 Hospital Nacional Arzobispo Loayza
 Fecha 12/1/24

**CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) CAMAS
ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA**

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de CUATRO (04) CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Solicitante: SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
2. **FINALIDAD PÚBLICA**
El requerimiento permitirá garantizar la atención de la demanda de los pacientes que asisten al SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
3. **OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN**
El Hospital Nacional Arzobispo Loayza Nivel III, por ser un Hospital del Ministerio de Salud de Referencia, debe contar con CUATRO (04) CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS para agilizar y facilitar las intervenciones y realizar un servicio adecuado.
4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar a una persona natural y/o jurídica perteneciente al rubro del requerimiento a adquirir, a fin que brinde la adquisición de CUATRO (04) CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS con la finalidad de brindar al personal médico, la ayuda correspondiente y de esta manera, realizar una mejor atención al paciente.
5. **LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE ENTREGA.**
 - 5.1.- **LUGAR DE ENTREGA:**
Los bienes deben ser entregados al encargado del Almacén del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (Ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 848, Cercado de Lima).
 - 5.2.- **PLAZO DE ENTREGA:**
La entrega de los bienes se efectuará a los Sesenta (60) días calendario, contados a partir del siguiente día de suscrito el contrato.
 - 5.3.- **HORARIO DE ENTREGA:**
El horario de atención en el cual el contratista podrá efectuar la entrega del bien, es de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 4:00 pm.
6. **FORMA DE PAGO**
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 1. Recepción de los bienes a cargo del Almacén Central del HNAL
 2. Acta de conformidad del SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, donde se indique que se ha realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación usuario/técnico del equipo.
 3. Comprobante de pago.
 4. Orden de Compra.
 5. Guía de remisión.
7. **GARANTÍA**
El postor deberá ofrecer treinta y seis (36) meses de garantía como mínimo desde la entrega y puesta en marcha del bien y de suscrita el acta de conformidad por la Entidad.
8. **RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD**
SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, donde se indique que se ha realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación del equipo.

~~DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
INGENIERÍA ELECTRÓNICA
TEL. 01-4221247~~



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

D. Arturo Caredes Loayza
JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
C.M.P. 28640 R.N.E. 21707

9. PENALIDADES.

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable al contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: señalada en el numeral 162.1) del Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

10. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

CUATRO (04) CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS, nuevos y sin uso, con vigencia tecnológica actual requerido en las Especificaciones Técnicas, debe contar con sistema integrado o modular, accesorios, requerimiento de energía, requerimiento de comunicaciones y garantía.

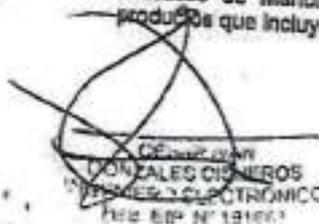
El bien a adquirir incluye la instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en funcionamiento, así como el soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento de personal, o entrenamiento de Médicos del SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HNAL y Personal de la Unidad de Ingeniería Clínica del Hospital Arzobispo Loayza.

11. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

- Hoja de Presentación del Producto ofertado.
- Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGEMID, vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del postor o de terceros y relativo al equipo principal ofertado. Cabe señalar que de vencer la vigencia antes de la firma del Acta de Recepción y Conformidad del Equipo, dicho registro deberá ser renovado.
En caso que el equipo no requiere de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la página web de DIGEMID donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considera válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso de considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.


D. DONALES CHINEROS
Médico ELECTRONICO
Foto EMP N° 131657

El presente documento es
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista
"Solo para uso de la institución o
ámbito del sector"
C.P.C. MANUEL D. GARCERAN VILUNA
REGISTRARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 12/01/24

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Dr. Arturo Paredes Loayza
JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
CMP 26640 RNE: 21707

- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID, a nombre del postor.

Para el caso de postores que contratan el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.
Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluye el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

El presente documento es
COPIA FIEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista
Solo para uso de la institución o
ámbito del sector

C.P.C. MANUEL A. CASANOVA VICUNA
FEDATARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 12/8/24

ALEX CISNEROS
"SERVICIOS ELECTRONICOS"
RUC 20101012345

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Dr. Arturo Paredes Loayza
JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
CAMP. 26640 RNE: 21797

Handwritten mark

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO : CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA	
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	GENERALES
A01	CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA QUE PUEDA CONTROLAR LOS DIFERENTES MOVIMIENTOS DE LA CAMA A TRAVÉS DE MOTORES ELÉCTRICOS
A02	PANEL DE CONTROL INCORPORADO MULTIFUNCIONAL PARA ACTIVACION DE MOVIMIENTOS FLEXION DE ESPALDA, FLEXION DE PIERNAS, CAMBIOS DE ALTURA, TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERSO
A03	CON BARANDAS LATERALES DE MATERIAL ABS ABATIBLES
A04	CON SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE LA BARANDA Y LA CABECERA PARA EVITAR ACCIDENTES POR LOS MOVIMIENTOS DE LOS PACIENTES IEC 60601-2-52.
A05	CUATRO ORIFICIOS PARA COLOCAR PORTASUERO
A06	LIBERACIÓN DE RESPALDO PARA RCP EN AMBOS LADOS DE LA CAMA
A07	PIECERA Y CABECERA DESMONTABLES
A08	CAPACIDAD DE CARGA DE 250 KG O MÁS
A09	RUEDAS DE 125MM DE DIAMETRO O MÁS
A10	SÓPORTES LATERALES PARA BOLSA DE DRENAJE
A11	DEBE PERMITIR FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION
A12	COLCHON VISCOELASTICO, ANTIESCARAS, IMPERMEABLE, CON FUNDA DE PROTECCION DE LA MISMA MARCA DE LA CAMA.
A13	ASA DE RETENCION DE COLCHON CONTORNEADAS SUAVES
A14	PROTECCIÓN DE ENTRADA DE LIQUIDOS IP54
A15	CON LA OPCION DE LUZ DEBAJO DE LA CAMA
CONTROL DE MOVIMIENTOS	
A16	ALTURA AJUSTABLE, REGULACION MÍNIMA DE 37 CM O MENOS A 82 CM O MAYOR
A17	ANGULACIÓN DE RESPALDAR DE 70° O MAS AMPLIO
A18	POSICIÓN TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERSA ACCIONADAS DE +14° O MÁS AMPLIO
A19	ANGULACION DE RODILLA DE 35° O MAS AMPLIO
A20	ELEVACIONE DE PIES/PANTORILLA DE FORMA MANUAL
A21	POSICIÓN DE SILLA CARDIACA
A22	PARACHOQUES Y SISTEMA DE FRENOS
A23	CUATROS RUEDAS QUE DEBEN SER GIRABLES EN TODAS LA DIRECCIONES
DIMENSIONES	
A24	ANCHO TOTAL DE LA CAMA NO MAYOR DE 105 CM
A25	LONGITUD TOTAL NO MAYOR DE 220. CM
B	ACCESORIOS
B01	UN (01) COLCHON VISCOELASTICO, ANTIESCARAS, IMPERMEABLE, CON FUNDA DE PROTECCION DE LA MISMA MARCA DE LA CAMA.
B02	UN (01) PORTA SUERO
C	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA
C01	CONEXIÓN A LA RED 220 V AC, 60HZ
C02	BATERIAS INTERNAS E INDICADOR DE CARGA DE ENERGIA EN EL PANEL DE CONTROL
D	GARANTIA
D01	TREINTA Y SEIS (36) MESES

12.1.- OTRAS CONDICIONES

- La empresa ganadora de la buena pro entregará el documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, el cual deberá ser suscrito por el representante legal del proveedor, esta garantía será con un periodo como mínimo de treinta y seis (36) meses a partir de la puesta en operación del equipo.
- La empresa ganadora de la buena pro se compromete que durante el periodo de garantía la empresa realizara el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos y fallas y también mano de obra sin costo adicional.
- La empresa ganadora se compromete a brindar atención dentro de las 24 horas siguientes del llamado de la institución.
- La empresa ganadora se compromete durante el periodo de la garantía a reemplazar los kits de mantenimiento (material y repuesto) sin costo adicional alguno, en caso de ser beneficiado con la buena pro.
- La empresa ganadora se compromete a elaborar y entregar a la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL el programa de mantenimiento preventivo anual (frecuencia de 2 mantenimientos preventivos como mínimo anualmente) y el número de mantenimientos preventivos durante todo el periodo de garantía del equipo, el cual deberá ser acorde a las actividades del manual de servicio técnico del fabricante. La Unidad de Ingeniería Clínica del hospital aprobará el programa anual de mantenimiento preventivo del equipo y sus periféricos, de ser el caso.
- La empresa ganadora se compromete a brindar servicio de post venta: carta de compromiso que emitirá por el fabricante del equipo que posee un stock de repuestos y accesorios que se mantendrán como mínimo 10 años.
- La empresa ganadora se compromete a brindar mantenimiento preventivo, los cuales serán realizados por técnicos especializados.

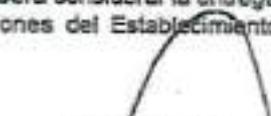
12.2.- CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO (PRÁCTICO) EN LA INSTITUCIÓN.

- La empresa ganadora se compromete a realizar la capacitación en uso, operación y aplicaciones del equipo, dirigido al personal asistencial, encargados de uso y manejo, la capacitación mínima con los usuarios directos será de una (01) hora, el cual se realizará durante el plazo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado, el cronograma será coordinado con la jefatura del servicio.
- La empresa ganadora se compromete a realizar la capacitación en uso, operación y mantenimiento del equipo, dirigido al personal de La Unidad de Ingeniería Clínica, la capacitación mínima con el personal técnico será de una (01) hora, el cual se realizará durante el plazo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado, el cronograma será coordinado con la jefatura de la Unidad de Ingeniería Clínica.

13. CONDICIONES GENERALES

- El equipo y sus componentes suministrados por los Proveedores serán nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas proporcionadas por la Entidad. El equipo propuesto no será un prototipo ni tampoco será repotenciado.
La fecha de fabricación del equipo deberá estar como máximo dentro de los doce (12) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo.
Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino.


GENERAL CISNEROS
INGENIERO ELECTRÓNICO
Rég. GIP N° 121667


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
DR. EDGAR LEONZA SALGADO
Rég. GIP N° 24145 R.N.E. N° 12212

El presente documento
"COPIA FIEL ORIGEN"
que he tenido a la vista
"Solo para uso de la mesa
dentro del sector"
C.P.C. MANUEL F. CASANOVA
PROTARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO
Fecha 12/1/24

teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las Características Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.

- El proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- El proveedor de la buena pro del equipo asumirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, seguros, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y financieros, pre instalación e instalación y otros que demande el cumplimiento de la prestación
- El Proveedor deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Establecimiento de Salud de destino.

14. EMBALAJE Y ROTULADO.

El contratista deberá entregar a la Entidad con los materiales más adecuados para proteger el bien durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad de los bienes.

El bien será embalado y marcado de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones estipuladas en el contrato o al no, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la Ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías. El embalaje deberá marcar el número del contrato o de la orden de compra, el nombre de la institución de destino final y cualquier otra información identificativa proporcionada por la Entidad, así como otra información de acuerdo con los usos de comercio para los bienes en cuestión. Durante el tránsito el embalaje deberá ser suficiente para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, precipitaciones o almacenaje al aire libre. El contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

El envase/embalaje deberá estar de acuerdo a lo autorizado en su régimen sanitario, tomando en cuenta el Capítulo IV Del Registro Sanitario de los Dispositivos Médicos, según Decreto Supremo N° 016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y productos Sanitarios" y sus modificaciones. El contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje. Asimismo, al momento de la entrega de los bienes, cada uno, deberá contener una placa metálica de tamaño A7, grabado y en lugar visible, que incluirá la siguiente información:

LOGO DE LA ENTIDAD	Proceso de Selección N°:
	Contrato N°:
	Nombre del Equipo:
	Razón social del Contratista:
	Teléfono:
	Dirección:
	Fecha de instalación (mes, año):
	Tiempo de garantía:


OSCAR CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
Heu CIP N° 121067


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
DR. EDDAN LLONTOP ROSCOS
M.D. (P) 31130004, M.D. (E) 31130004
M.P. N° 34148, R.A.E. N° 19888

El presente documento es
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que ha tenido a la vista
Solo para uso de la institución o
ámbito del sector"

C.P.C. MANUEL F. CASANOVA VICUNA
EDATARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 12-1-24

La placa metálica no deber entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo.

15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

- Llave en mano

16. GARANTÍA COMERCIAL.

La empresa ganadora de la buena pro entregará el documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, esta garantía será con un periodo como mínimo de treinta y seis (36) meses a partir de la puesta en operación del equipo.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes o equipos y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un similar al que el equipo se encuentra inoperativo por causas atribuibles a él. De ser el caso, se descontarán los días que el contratista reemplazó el equipo con otro de similares características según lo establecido en las condiciones de las prestaciones accesorias a la prestación principal.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento aprobado por el representante de la Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad, será de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario o un tercero.

La reparación por el caso de la garantía del equipamiento con sus componentes y accesorios durante el periodo de garantía, correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

Durante el periodo de garantía la empresa ganadora de la buena pro realizará el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos y fallas, también mano de obra sin costo adicional.

17. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

El contratista para el servicio de post-venta, deberá presentar una Carta de Compromiso en el cual manifieste que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a diez (10) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad.

El contratista deberá presentar una relación de accesorios y/o repuestos de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica ofertada, también deberá indicar sus costos unitarios.

En caso de que los equipos fallaran por causas no atribuibles al usuario, el proveedor, para la reparación de los equipos, tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características.
- b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de diez (10) días calendario establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional de TREINTA (30) días calendario para reemplazar el equipo con otro de igual o superior característica. Los gastos en que incurra el Contratista correrán por su cuenta.
- c) Si pasado los sesenta (60) días calendario adicionales el contratista no entrega el equipo nuevo, se someterá a las sanciones establecidas en las prestaciones accesorias.

La aplicación de la penalidad no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones


GONZALES CISNEROS
INGENIERO ELECTRÓNICO
MNU CIP N° 121667

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
D. EDGAR LLONTOP RAMOS
Médico Especialista en Neumología y Medicina
C. I. P. N° 31168 R.N.E. N° 19933

presente documento
COPIA FIEL ORIGINAL
Solo para uso de la Inst
ambito del sector
D.R.C. MANUEL F. CASANOVA
SECRETARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO
Fecha 12 / 1 / 24

18. SOPORTE TÉCNICO.

- SopORTE técnico remoto con el fabricante y con el proveedor para este fin del contratista proporcionará estos datos y es su obligación mantenerlo actualizado y vigente durante el periodo de garantía del equipo.
- Para la suscripción del contrato, el contratista deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, la sola remisión del correo electrónico por parte del Establecimiento de Salud al contratista será considerado como una notificación válida.
- SopORTE presencial, tipo 24 x 7 x 365, es decir, durante las 24 horas del día, los siete días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas.
- Al ocurrir un evento, la Entidad y/o Establecimiento de Salud comunica al contratista quien deberá dar el soporte a distancia en forma inmediata, de no haber solución al incidente el contratista debe atender en forma presencial con su personal clave, dentro del plazo establecido en las Prestaciones accesorias a la prestación principal

19. CAPACITACIÓN Y/ O ENTRENAMIENTO.

El capacitador realizará la capacitación de manera presencial en el establecimiento donde los destine el Hospital, y donde están asignados los equipos. La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación de los Equipos con sus componentes y accesorios.

El contratista realizará los siguientes tipos de capacitación:

- Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos: dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe el Hospital.
- Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del equipo: dirigido al personal Profesional, Técnico y otros que designe el Hospital.
- El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada una de las personas participantes de la capacitación impartida.

✓ ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA CAPACITACIÓN DE USUARIO SON:

- Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los equipos.
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo.
- Práctica dirigida del empleo del equipo médico, con reconocimiento de todos los componentes.
- Uso adecuado de accesorios de calibración, de ser el caso, para el correcto funcionamiento del equipo.
- Cuidados básicos en la limpieza diaria de los equipos médicos, sus accesorios y componentes, así como su esterilización, de ser el caso.
- Capacitación al usuario (Médicos) con un tiempo mínimo de una (01) hora de duración a realizarse en las instalaciones de la entidad, la cual se realizará durante el periodo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado.

✓ ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA SON:

- Presentación y orientación en el Manejo de los Equipos.
- Auto test necesario para el funcionamiento para equipos, de ser el caso.
- Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.
- Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo.
- Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos.

20. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de Recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:


MANUEL CASANOVA VICUÑA
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. GIP N° 121667


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
C.P.C. MANUEL VICUÑA CASANOVA
REG. GIP N° 121667
C.M.R. N° 34146 S.M.E. N° 10099

El presente documento es
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista
"Solo para uso de la institución y
ámbito del sector"
C.P.C. MANUEL VICUÑA CASANOVA
PRETARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 27/8/24

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica aprobada del Proveedor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y/o contrato y en las Bases Administrativas y/o Bases Integradas.
- Verificación del cumplimiento de fecha de fabricación no mayor de doce (12) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo, integridad física, especificaciones técnicas, instalación, funcionamiento.
- Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Entrega del Programa de Capacitación en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del equipo.
- Entrega del Programa de Capacitación especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo.
- Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado.
- Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en las Bases.
- Entrega de Carta de Compromiso, en la que el contratista manifiesta que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que se mantendrá dicha disponibilidad por un período no menor a cinco (5) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad.
- Presentación del documento DUA.
- El otorgamiento de la conformidad del bien se encontrará a cargo del SERVICIO DE CIRUGÍA 6 III DEL HNAL.
- Constancias de capacitaciones realizadas

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la suscripción de la conformidad otorgada por el Hospital.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es igual al tiempo de duración de la garantía contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

22. PAGO.

En lo correspondiente al pago por el equipo, la preinstalación e instalación del mismo y las capacitaciones, se precisa que se realizara previa instalación de la documentación que hace referencia en las especificaciones técnicas del presente expediente ("Pruebas de la conformidad del bien y su expediente").

23. ANTICORRUPCIÓN

La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de


GONZALO CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
Rev. CIP N° 121667

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
DE EDGAR LLONTOP RAMOS
C.M.D. N° 34148 R.N.E. N° 19958

El presente documento
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista
"Solo para uso de la institución
dentro del sector"
C.P.C. MANUEL CASANOVA
FEDATARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO
Fecha 14/1/12

222

los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.

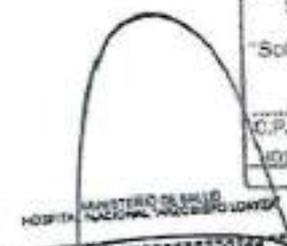
El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


GONZALO CISNEROS
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CUI N° 321887

El presente documento es
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista
Solo para uso de la institución o
ámbito del sector

.....
C.P.C. MANUEL CASANOVA VICUNA
FIDATARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 21/07/24


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
DR. VICENTE ESCOBAR RAMOS
C.P.C. N° 31145 R.N.E. N° 18918



Anexo I

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem N°:

Denominación:

Marca: Modelo:

Periodo Total (meses) : (según su propuesta técnica)

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (AÑO N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

- (X). Actividades realizadas por la empresa ganadora de la buena Pro del equipo
- (*) .Actividades menores o básicas a ser ejecutadas por el Personal Usuario.

NOTA: La actividad de Mantenimiento Preventivo que se realice en el equipo en el HNAL deberán ser consignados por la empresa ganadora de la buena Pro en la Ficha (Orden de Trabajo de Mantenimiento) proporcionada por HNAL.

Año N° 01: Inicia en el mes en que se firma el Acta de Recepción

Firma y Sello
 Del Representante Legal
 De la Empresa


 GONZALES CISNEROS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 121667

V°B°
 Unidad de Ingeniería Clínica


 DE EDGAR LLANTOP BARRIOS
 C.M.P. N° 34149 R.N.E. N° 10962

El presente documento
 * COPIA FIEL ORIGI
 que he tenido a di
 * Solo para uso de la line
 ámbito del sector

C.P.C. MANUEL F. CASANO
 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO
 Fecha 12/10

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Camas y camillas mecánicas y/o eléctricas hospitalarias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

28

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

213

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 40 hasta 45 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 35 hasta 39 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 30 hasta 34 días calendario: 20 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] el [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.



¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-HNAL-1**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), en caso de haber optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-HNAL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Si	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Si	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-HNAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-HNAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-HNAL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

203

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-HNAL-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁶
----	---	-------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁷
----	---	-------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁸
--	--------------------	--------------------

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
AS N° 06-2024-HNAL-1 "ADQUISICION DE CAMAS CLINICA RODABLE PARA EL HOSPITAL NACIONAL
ARZOBISPO LOAYZA IOARR CON CUI N° 2621382"

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
De conformidad con el articulo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-HNAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-HNAL-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 10	EXPERIENCIA PROVENIENTE 11 DE:	MONEDA	IMPORTE 12	TIPO DE CAMBIO VENTA 13	MONTO FACTURADO ACUMULADO 14
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-HNAL-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-HNAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-HNAL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

